

RESOLUCIÓN N° **0404** DE 2015

Por medio de la cual se hace un encargo a un empleado inscrito en
Carrera Administrativa

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO:

- 1) Que mediante auto de fecha 5 de Mayo de 2014, proferido por el Honorable Consejo de Estado dentro del expediente No. 110010325000120079500, suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la CNSC, por medio de la cual se estableció la instrucción en materia de provisión definitiva de empleos de carrera y trámite para la provisión transitoria como medida subsidiaria.
- 2) Que dando cumplimiento a los efectos del Auto de fecha 5 de Mayo de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular No. 003 del 11 de Junio de 2014, informó que a partir del 12 de Junio de 2014, no otorgaría autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.
- 3) Que es facultad legal de las entidades, proveer transitoriamente los empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, dando estricto cumplimiento a lo establecido en los Arts. 24 y 25 de la Ley 909 de 2004.
- 4) Que el Artículo 24, de la Ley 909 de 2004, establece, "... El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente".
- 5) Que en la Planta de Personal de la Administración Central del municipio de Bucaramanga, existe Una(1) vacante definitiva de:

NUMERO CARGOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
UN (1)	Profesional Universitario	219	25

- 6) Que la Administración Central Municipal, en aras de garantizar los derechos de carrera administrativa a sus empleados y respetando los principios de la transparencia, eficiencia y eficacia estableció un procedimiento para acceder a cargos de carrera administrativa bajo la figura de encargos, el cual fue publicado mediante Circular de Junio de 2015.
- 7) Que efectuado este procedimiento, se encontró que para el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 25, de la planta global de la administración central, existen CINCO (05) empleados que reúnen requisitos de estudio y experiencia, para acceder a CINCO (5) vacantes bajo esta denominación, por lo tanto de conformidad con orden que arrojo el resultado total del estudio, se procederá a realizar los nombramientos en encargo con los empleados que fueron seleccionados y en quienes recae el mejor derecho.



CONTINUACION DE LA RESOLUCION N° **0404**

- 8) Que de acuerdo a la certificación expedida por la Subsecretaria Administrativa (E), el empleado enunciado a continuación cumple con los requisitos exigidos por la Ley 909 de 2004, para desempeñar la vacante arriba señalada y su evaluación de desempeño es SOBRESALIENTE.

EMPLEADO	CARGO ACTUAL	CDGO	GDO
ORTIZ MORENO	ARELIS	Inspector de Policía Rural	306 25

- 9) Que para garantizar la prestación del servicio y mejoramiento del servicio, cumplir con los fines del estado y respetar los derechos de los funcionarios de carrera se hace necesario suplir la vacancia en mención, por lo tanto,

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: A partir de la fecha **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de la posesión a la Señora **ARELIS ORTIZ MORENO** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.538.341, en el cargo de **Profesional Universitario Código 219 Grado 25**, de la planta global de la Administración Central Municipal, con una asignación básica mensual de **DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y TRES PESOS (\$2.929.093) MCTE**, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Una vez vencido el término establecido en el artículo primero de este acto administrativo, el empleado aquí mencionado, deberá reasumir el cargo del cual es titular.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la notificación personal de la presente resolución al interesado conforme lo establece el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTICULO CUARTO: Copia de la presente Resolución será enviada al Despacho del Alcalde, Secretaria Administrativa, Secretaría del Interior, Nómina, Hoja de Vida, Interesado y demás oficinas a las que haya lugar.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, **23 JUN 2015**



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde

**CERTIFICACIÓN DE REQUISITOS**

Código: F-GAT-8100-238,37-012

Versión: 2.0

Página 1 de 1

SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA**CERTIFICA**

Que de acuerdo al Decreto Municipal 0034 de 2006 modificado por los Decretos Municipales 0050, 102, 104 y 0151 de 2006; 0034, 083, 0199, 0263 de 2007; y 0004, 014, 0054, 0165 de 2008, 0010, 0146, 0225, 0279 de 2009, 0008, 0160, 0201, 0243, 0253, 0260 de 2010, 011, 018, 020 y 174, de 2011, 002, 009, 0012 y 0047 de 2012, 0048 y 0083 de 2015 y conforme al procedimiento establecido para la concesión de encargos contemplado en la Ley 909 de 2004 el Señor:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDANIA
ARELIS ORTIZ MORENO	63.538.341

Cumple con los requisitos de estudio y experiencia para desempeñar el cargo dependiente de la Planta Global de la Administración Central del Municipio de Bucaramanga, Nivel Profesional, que a continuación se relaciona:

NUMERO CARGOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GDO
UN (1)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	25

Su última evaluación del desempeño es sobresaliente, posee aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo ya mencionado, es la inmediatamente inferior y no existe personal con derecho preferencial.

Dada en Bucaramanga,

23 JUN 2015
MARIA CLARA NIÑO GOMEZ
Subsecretaria Administrativa (e)

Código: F-GAT-8100-238,37-012	Versión: 2.0	Página 40 de 1
Elaboró: Gestión Administrativa y del Talento Humano	Revisó: SIGC	Aprobó: SIGC